Al contestar cite este número

Radicado No:
202640300000039321

Popayán, 27 de junio de 2026

Señores:
CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
ccrenacernegro@gmail.com
Popayán, Cauca

ASUNTO: Invitación a celebrar adición y prorroga al contrato de aporte No 190010332024

Cordial saludo,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016 y, de acuerdo con lo establecido en los Memorandos No 202616000000005493 del 23/01/2026 cuyo asunto es: "*Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA"* y el Memorando No 202616000000058863 del 08/05/2026 cuyo objeto es: "*Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión- DIER para el segundo semestre de 2026"* y, teniendo en cuenta que el contrato se suscribió por el artículo 37 del Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución 7740 del 15 de Diciembre del 2025 que establece *"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021*

y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial. Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior"; y que el supervisor de contrato dio concepto de viabilidad para la adición y prorroga, la Dirección Regional Cauca se permite realizar invitación para celebrar adición y prorroga al contrato de aporte No. 190010332024", lo anterior bajo los siguientes términos:

- **Servicio:** HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA; HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA
- **Lugar de ejecución:** TIMBIQUI
- **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de octubre del 2026.

- **Valor adición aporte ICBF:** VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($28.735.817)

Si resulta de su interés celebrar la adición y prórroga del contrato de aporte, por favor manifestarlo por escrito dentro de un (1) día hábil siguientes al recibo de la presente invitación al Coordinador del Centro Zonal COSTA PACIFICA al correo electrónico Patricia.Vente@icbf.gov.co

Atentamente,

Diana Betancourt

Diana Deisy Betancourt Angulo
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: Diana Deisy Betancourt Angulo-Directora (E) Diana Betancourt
Revisó: Claudia Yaneth Hernández Hernández- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención Yaneth Hernández H.
Proyectó: Alfredo Parra- Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención